



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de diciembre de 2024.

Número 150

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6711.- Expediente Número 00854/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	3	EDICTO 7142.- Expediente 721/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7
EDICTO 6712.- Expediente Número 00871/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	3	EDICTO 7143.- Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7127.- Expediente Número 01135/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 7144.- Expediente Número 00873/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7128.- Expediente Número 01514/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7145.- Expediente Número 00944/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7129.- Expediente Número 01525/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7146.- Expediente Número 00398/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7130.- Expediente Número 00923/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7147.- Expediente Número 01789/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8
EDICTO 7131.- Expediente Número 01017/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7148.- Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7132.- Expediente Número 00669/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7272.- Expediente 00919/2022, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 7133.- Expediente Número 00688/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7273.- Expediente Número 00747/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario.	9
EDICTO 7134.- Expediente Número 00996/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7311.- Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 7135.- Expediente Número 00804/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7312.- Expediente Número 000517/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	12
EDICTO 7136.- Expediente Número 01022/2022, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria y Testamentaria	6	EDICTO 7313.- Expediente Número 00318/2024, relativo al Juicio Sumario.	14
EDICTO 7137.- Expediente Número 01144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7314.- Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 7138.- Expediente Número 01189/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7315.- Expediente 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	16
EDICTO 7139.- Expediente Número 01266/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7316.- Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 7140.- Expediente Número 01327/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7317.- Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7141.- Expediente Número 00627/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7318.- Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		EDICTO 7319.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7320.- Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7419.- Expediente 01115/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 7321.- Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7420.- Expediente 01125/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 7392.- Expediente Número 01158/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7421.- Expediente Número 1126/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7393.- Expediente Número 01294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7422.- Expediente 01149/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria	25
EDICTO 7394.- Expediente Número 01527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7423.- Expediente Número 00878/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7395.- Expediente Número 01564/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7424.- Expediente Número 00214/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7396.- Expediente Número 01587/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7425.- Expediente Número 00890/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 7397.- Expediente Número 01594/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7426.- Expediente Número 00946/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	26
EDICTO 7398.- Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7427.- Expediente Número 00946/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	28
EDICTO 7399.- Expediente Número 00647/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7428.- Expediente Número 01324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7400.- Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7429.- Expediente Número 01298/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 7401.- Expediente Número 01105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7430.- Expediente Número 01315/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 7402.- Expediente Número 01126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7431.- Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7403.- Expediente Número 01062/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7432.- Expediente Número 01030/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7404.- Expediente Número 00399/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7433.- Expediente Número 01109/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7405.- Expediente Número 00706/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7434.- Expediente 01153/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7406.- Expediente Número 00793/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7435.- Expediente Número 01311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7407.- Expediente Número 01024/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7436.- Expediente Número 01325/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7408.- Expediente Número 00829/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7437.- Expediente Número 01396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7409.- Expediente Número 00829/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7438.- Expediente Número 00995/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7410.- Expediente Número 00868/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7439.- Expediente Número 00726/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7411.- Expediente Número 00860/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 7440.- Expediente Número 00152/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7412.- Expediente Número 00913/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 7441.- Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7413.- Expediente Número 00951/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7442.- Expediente Número 00277/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7414.- Expediente 01048/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7443.- Expediente Número 00283/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7415.- Expediente 01072/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7444.- Asamblea General Extraordinaria de "Electro Diésel de Tampico, S.A. de C.V."	34
EDICTO 7416.- Expediente 01092/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 7417.- Expediente 01093/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 7418.- Expediente 01103/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00854/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por AMADOR RUIZ GONZALEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote 22-B, manzana 07, con una superficie de 85.85 m2, de terreno, localizado en Fraccionamiento Lomas del Villar, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 5.53 M.L. con lote 22-A, AL SUR en: 5.05 M.L. con calle Químicos; AL ESTE en: 17.01 M.L. con Blvd. Pedro Villar Apodaca; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se Anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 22 de octubre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6711.- Noviembre 12, 28 y Diciembre 12.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:-**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00871/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión promovido por HERMILA GONZALEZ DÁVILA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

De inmuebles identificados como: lote número 09 y 10, de la manzana 81, ubicado en la Zona Urbana Ampliación Rancho Grande, en el mismo Ejido, con una superficie total de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote No. 11 con 25.00 M.L., AL SUR: con lote No. 8 con 25.00 M.L., AL ESTE: con calle sin nombre con 24.00 M.L., AL OESTE: con parcelas del mismo ejido con 24.00 M. L.

Lote Número 11 y 12, de la manzana 81, ubicado en la Zona Urbana Ampliación Rancho Grande, en el mismo Ejido, con una superficie total de 620.00 m2 (seiscientos veinte metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: con calle sin nombre con 27.470 M. L., AL SUR: con lote no. 10 con 25.00 M.L., AL ESTE: con calle sin nombre con 19.10 M.L. AL OESTE: con parcelas del mismo ejido con 30.50 M. L."

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00871-2024_1106_25-10-2024_12-16-16.pdf | Página 1 de 3

Transacción: 000027348418 | Firmante: MANUEL SALDAÑA CASTILLO | Datos Estampillados: 79005C464EE9222D3BE43E4D227DB790F8FD2E6B1E3676CF2A17972724F5913B

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se Anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 25 de octubre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6712.- Noviembre 12, 28 y Diciembre 12.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARIA ROMÁN BELTRÁN, denunciado por MARTHA COLLAZO ROMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7127.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 01514/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA CISNEROS GARCIA, denunciado por HEBERTO QUINTERO CISNEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7128.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01525/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR ANTONIO RUIZ Y MEDINA, denunciado por LAURA ELENA PEÑA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7129.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA PIEDAD ARGUELLES

GARCIA, denunciado por los C.C. LUIS CHRISTOPHER TADEO PANDO TORRES, SUANELLY VIRIDIANA PANDO TORRES, asignándosele el Número 00923/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los (10) de octubre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7130.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de noviembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL PILAR MUÑOZ MIRALLES, quien falleció el 15 quince de septiembre del dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS SAMUEL DUPONT MUÑOZ Y MARIA TERESA DUPONT MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7131.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00669/2024, denunciado por las C.C. ALICIA HERNANDEZ OGAZÓN E IRMA HERNANDEZ OGAZÓN, la Sucesión Testamentaria a bienes de APOLINAR HERNANDEZ DELGADO, quien falleció el día (16) dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós de febrero del año (2022) dos mil veintidós, en Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (15) catorce de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7132.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00688/2024, denunciado por la C. ZURIA ELEANOR MAYORGA REENDON, DALIA RENATA RENDÓN HERNANDEZ, MAGDALENA HORTENCIA RENDÓN HERNANDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONOR HERNANDEZ DELGADO quien falleció el día (09) nueve de septiembre del año (2012) dos mil doce, en Ciudad Madero, Tamaulipas, RENE RENDÓN VERAZA quien falleció el (28) veintiocho de abril del año (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7133.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes DIONICIA LÓPEZ YÁÑEZ, denunciada por ALFREDO DANIEL MOCTEZUMA LÓPEZ, ELVIA JANETH MOCTEZUMA LÓPEZ Y BLANCA JOCELYN OSORIO MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23/10/2024 03:47:58 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7134.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00804/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de RODOLFO GUZMÁN GALLEGOS, denunciado por la C. AMPARO GUZMÁN GARZA, en carácter de tutora y/o persona de confianza de su madre la C. CARLOTA ELMA GARZA CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7135.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01022/2022, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria y Testamentaria a bienes de SATURNINO RAMOS CEPEDA, promovido por los C.C. MA. DE JESÚS CARRIZALEZ SALDAÑA, ALEJANDRO RAMOS CARRIZALES, JUAN RAMOS CARRIZALES, MARIA DEL CARMEN RAMOS CARRIZALES, OSCAR RAMOS CARRIZALES, HILDA RAMOS CARRIZALES, SABINA RAMOS CARRIZALES, SATURNINO RAMOS CARRIZALES, JOSE GAUDENCIO RAMOS CARRIZALES, IBIZAN CORONADO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7136.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELIA BAZÁN VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. AMELIA PATRICIA URIBE BAZÁN Y ELOY JOSE URIBE BAZÁN, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá

verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7137.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01189/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO GARZA MENDOZA, denunciado por MAGDALENA SYLVIA GARZA MENDOZA, ROSA MARIA GARZA MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

7138.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01266/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO GARCIA HINOJOSA, Y/O ING. HOMERO GARCIA, Y/O HOMERO GARCIA, Y/O ING. HOMERO GARCIA H., denunciado por GRACIELA OLGA SEGUY CADENA, JESSICA GRACIELA GARCIA SEGUY, HERMINIA PATRICIA GARCIA SEGUY, HOMERO JULIO GARCIA SEGUY, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

7139.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Expediente 01327/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CUSTODIA DE LA TORRE JIMÉNEZ, denunciado por J. VENTURA GÓMEZ DE LA TORRE, ELFEGA GÓMEZ DE LA TORRE, LUCINA GÓMEZ DE LA TORRE, ESMERALDA GÓMEZ DE LA TORRE, ISIDRO GÓMEZ DE LA TORRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

7140.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00627/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA SÁNCHEZ SALINAS, denunciado por los C.C. AURELIO RAMOS ELIZONDO, ALMA LYDIA RAMOS SÁNCHEZ, DAVID RAMOS SÁNCHEZ, JUAN AURELIO RAMOS SÁNCHEZ E HIPÓLITO RAMOS SÁNCHEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2024.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7141.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 4 de noviembre de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 721/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de YSIDORO NOYOLA SALAZAR, denunciado por MARIA INÉS ESTRADA, JORGE RENE NOYOLA ESTRADA, CARLOS ALBERTO NOYOLA ESTRADA, MARIA ANITA NOYOLA ESTRADA, JESÚS NOYOLA ESTRADA, ISIDRO NOYOLA ESTRADA, Y OLGA LIDIA NOYOLA ESTRADA; ordenando el Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2024.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7142.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (09) nueve de enero de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA LEDEZMA PÉREZ, denunciado por la C. MARIA NANCY ROJAS; ordenando el Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2024.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7143.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de octubre de 2024
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de octubre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GARZA SANCHEZ, denunciado por IRMA PEREZ ALMAZÁN.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7144.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUZ CANTÚ SALINAS Y EMMA RAMOS GONZALEZ, denunciado por los C.C. JOSE MANUEL CANTÚ RAMOS Y GENARO ULISES CANTÚ RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7145.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de julio del 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR SALINAS SALINAS, denunciado por la C. NORMA

PATRICIA SALINAS TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 16 de Julio del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7146.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01789/2024, denunciado por los C.C. VLADIMIRO PORTILLO GÁMEZ, MANUEL PORTILLO RODRÍGUEZ, MARIA LUZ PORTILLO RODRÍGUEZ Y VLADIMIRO IVÁN PORTILLO RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MAGDA EDNA RODRÍGUEZ CUELLAR, quien falleció el día (16) dieciséis de noviembre del año dos mil catorce (2014), en Tlalpan, Distrito Federal, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 20 días de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7147.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME MIGUEL SANCHEZ BRAVO promovido por ELIZABETH FERNÁNDEZ ENDERLE, ELIZABETH SANCHEZ FERNÁNDEZ Y JORGE CARLOS SANCHEZ FERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de noviembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7148.- Diciembre 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por los autos dictados en fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, y veinte de noviembre del año en curso, en los autos del Expediente 00919/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente denominado BBVA BANCOMER FINANCIERO BBVA BANCOMER a su vez como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELY ZALETA SAINT ANDRÉ DE LOS SANTOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio casa habitación ubicada en calle Privada Gardenia número 207, lote 4 de la manzana cuatro del Conjunto Habitacional Palmas ubicado en la colonia Luna Luna del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie privativa de terreno de 92.25 m2 comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 15.38 metros con el lote cinco, AL ESTE: en 6.00 metros con la Privada Gardenia, AL SUR: en 15.38 metros con lote tres, AL OESTE en 6.00 metros con el lote doce, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 1287 del municipio de ciudad Madero, de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de noviembre de 2024.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPONOZA.- Rúbrica.

7272.- Diciembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia: Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciado Roberto Ortega Ordóñez, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00747/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario, promovidas por los C.C. ALICIA EMILIA GOVELA GARZA Y RAMÓN SIGRIST AMOR, sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que se identifica como: el ubicado en Avenida Ejército Mexicano 2204 Fr A, colonia Loma del Gallo en ciudad Madero, Tamaulipas, Finca 40853, Terreno Urbano, Fracción "A" lote 12, manzana C-21, Sector IV, Sección I, Región X, superficie 477.655 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.44 metros con lote número dos; AL SUR: en 11.11 metros, con Ejército Mexicano (antes Ejército Nacional); AL ORIENTE: en 43.15 metros, con fracción "B" del lote doce; AL PONIENTE: en 44.65 metros, con los lotes número diez y once; Referencia Catastral: 19- 01-05-052-030, citando a postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días naturales, en un periódico de circulación amplia de la entidad, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que la última de las publicaciones del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia. rematándose en pública subasta y al mejor postor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Se precisa que la postura base del remate que sirvió para la segunda almoneda lo fue la cantidad que resultó de las dos terceras partes del valor del bien \$2,328,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) lo cual equivale a \$465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y dando como resultado la cantidad de \$1'862,400.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial, a disposición del juez, el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que corresponde a la cantidad \$372,480 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan

su postura.- Asimismo, se hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de noviembre del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. ROBERTO ORTEGA ORDÓÑEZ.

7273.- Diciembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y
MA. DEL PILAR MOORE RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de octubre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, en contra de ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por recibido el escrito de fecha siete de marzo del actual, anexos y documentos anexados, signado por el C. RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del actual signado por el propio compareciente; en esa virtud, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los CC. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el último domicilio de la parte demandada, en esa virtud, se ordena girar de forma atentos oficios a las siguientes instituciones: INE; COMAPA; CFE y TELMEX, los cuales quedan a su disposición en el expediente electrónico, a fin de que dentro del término de tres días informe lo siguiente: si en su base de datos se encuentra registro de algún domicilio de los C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, en el entendido de que el informe que rindan deberá ser enviado al correo electrónico del secretario de acuerdos de este tribunal:

anastacio.martinez@tamaulipas.gob.mx; en la inteligencia que de los aludidos demandados, se reclama en Juicio las siguientes prestaciones, que a la letra dice:

a).- Que por resolución judicial se declare que el suscrito RODOLFO VÁZQUEZ GARRAGUT, se ha convertido en propietario por Prescripción Positiva y adquirió por usucapión el siguiente bien inmueble destinado a casa habitación y que actualmente habito e identificado como lote 7 de la manzana 129 del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad, inmueble compuesto de una superficie de 332.00 m², cual se ubica con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros lineales con donación municipal; AL SUR en 10.00 metros lineales con calle ciudad Guerrero; AL ESTE en 33.20 metros lineales con lote 6 y AL OESTE en 33.20 metros lineales con lote 8. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 17197, Legajo 344, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 1988, a nombre de los hoy demandados señores MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se motiven de esta instancia judicial para el caso de que haya oposición al presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00200/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: acta número 372; contrato de cesión de derechos; contrato preparatorio de compromiso de compraventa; recibo de pago parcial certificado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsiguientes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de

Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.-

En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.).- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquella es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble.- Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito.- 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos

por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro:

"Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la contraparte del solicitante de la medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Aldama 14 y 15, N° 310, C.P. 87000, Zona Centro, en esta ciudad; así mismo, se le tiene autorizando a los Ciudadanos LIC. JOSÉ LUIS CHAPA VILLARREAL Y ROBERTO ROBLES DE LA FUENTE, quienes únicamente quedan facultados para consultar el expediente e imponerse de los autos, ya que su habilitación no se ajusta a la exigencia formal contemplada por el tercer párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio, y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado:

ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7311.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PERSONA MORAL CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once (11) de noviembre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000517/2024, promovido por el C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., en contra de los "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por

recibido el escrito de fecha ocho de julio del actual, del C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., visto su contenido al efecto, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha tres de julio del año en curso; en consecuencia, y con la, personalidad mencionada, promueve Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO, de quienes se ignora su domicilio; y, al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en el recinto oficial ubicado en el Parque Bicentenario Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083, de esta ciudad; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de hipoteca a favor de CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., por un monto de \$8,640.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 196, Legajo 4, de éste municipio, de fecha 21 de enero de 1944.

La orden mediante atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin que se, sirva cancelación las anotaciones que obran en el contrato privado de fecha 28 de abril de 1942, registrado bajo el Libro Número 7, del índice de Contratos Privados, Número 46, de fecha 4 de mayo de 1942, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 24 7 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 517/2024.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción 11, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: escritura privada de compraventa, certificado, certificado de registración, escritura número mil setecientos setenta y cinco, acta de asamblea extraordinaria, certificación, certificado de registración, escritura número mil setecientos cincuenta, apéndice, certificación; y de este proveído, selladas y rubricadas a la parte demandada; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose

para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuaria! para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a la persona moral CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcionen el domicilio con el que aparecen.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Calle Mier y Terán (19), número 1518, entre Veracruz y Alejandro Prieto, colonia Pedro J. Méndez, C.P. 87048, de esta ciudad; autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles a la C. Licenciada Rosa Amalia

Lucio Esqueda, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: alexamia62@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Respecto al mandato que otorga a favor de la citada profesionista, previamente y en el término de tres días, deberá ratificar el mismo ante la presencia judicial, en día y hora hábil, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, de la cual se dejará copia simple.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7312.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00318/2024, radicado en fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado GUEDELIA LÓPEZ GALBÁN, en contra de AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS, FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos consistentes en: I.- Contrato de Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN, en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 9 de la manzana 10; II.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 M2 identificado como lote No. 11 de la manzana 10; III.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador. plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 13 de la manzana 10; IV.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 325.00 M2 identificado como lote No. 15 de la manzana 10 y dos traslados.- Téngase por presentada a la C. GUEDELIA LÓPEZ GALBÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Acción Proforma Sobre Firma de Escritura Pública de Propiedad, en contra de los C.C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS DE MORENO Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, ambos con domicilio ubicado en calle Tamaulipas número 302 Oriente, entre calles Dr. A. Matienzo y Sor Juana Inés De la Cruz, Zona Centro, Tampico Tamaulipas C.P. 89000, de quienes reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00318/2024, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y

anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Universidad de Wisconsin número 208, Interior "J", entre calle Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, colonia Universidad Sur, C.P. 89109 en Tampico Tamaulipas y como abogada autorizada a la C. Lic. Alsine Abarca Villalobos, con Cédula Profesional Número 6630598 y Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 7024, quedando además autorizada en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Y por autorizada en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil a la Licenciada Tatiana Elizabeth García Velázquez, siendo esto únicamente para tener acceso a los autos del expediente.- Se tiene por autorizada a la Licenciada Alsine Abarca Villalobos, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.alsineabarca@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la

fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LIC. IVÁN REYES SOTO, quien actúa dentro del Expediente 00318/2024, visto su contenido se le tiene exhibiendo el informe solicitado mediante Oficio Número 2787/2024 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, mismo que se encuentra debidamente firmado, por el director del Instituto Registral y Catastral en Tampico Tamaulipas, asimismo como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, no obstante los requerimientos

por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.-

7313.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO GONZALEZ NIETO Y
YOLANDA ROMERO ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El Reconocimiento Pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La Firma de la Escritura Publica en favor del actor, obligación que nace del Contrato de Compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del

contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZALEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la escritura pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Haciéndose Saber A ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7314.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. EMILY GÉNESIS CABRIALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de octubre d dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente No. 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por LEIDY LILIANA ARRIAGA HERNANDEZ en contra de OSCAR CABRIALES ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que

deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7315.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Veintisiete de Junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y

recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

7316.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. XIMENA BERRONES ADAME
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veinte, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ARMANDO BERRONES GARZA, denunciado por ALONDRA GUEVARA NIETO; así mismo por auto de esta propia fecha, se ordenó su notificación mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 03 días a partir de la última publicación, comparezca dentro del presente juicio y manifieste lo que a su derecho le convenga respecto a la tramitación del mismo, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 25 de noviembre del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7317.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, C. Jueza Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ARRIAGA MARES, promovido por el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, denunció Juicio Sucesorio

Intestamentario en su carácter de hijo legítimo en línea recta a bienes de su señor padre ESTANISLAO ARRIAGA MARES.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00379/2024.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de los CC. MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los herederos legítimos las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de junio de dos mil veinticuatro y trece de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7318.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. HORTENCIA GONZALEZ ROMERO, en contra de DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE, S.A. DE C.V., en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de octubre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7319.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2024

A LA C.

IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS; y al desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, en fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7320.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre de 2024.

A LA C.

ENRIQUETA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL RODRÍGUEZ FAUDO, denunciado por RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona

Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ, que deberá comparecer dentro del término legal de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7321.- Diciembre 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES RODRÍGUEZ, denunciado por LAURA GARCIA LUNA, SUSANA REYES GARCIA, JUAN MANUEL REYES GARCIA, LAURA REYES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7325.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROEL EURESTI, denunciado por MA. GUADALUPE NAVARRO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7393.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO SANCHEZ WALLE, denunciado por VERÓNICA DE LA SOTA ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7394.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01564/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES CONTRERAS DE MENDOZA y/o MA. DE LOS ÁNGELES CONTRERAS DE MENDOZA, denunciado por FLORENTINO VILLANUEVA SALAS, ROBERTO KARLO VILLANUEVA CONTRERAS, MARIO MONTY VILLANUEVA CONTRERAS, EDDY ADÁN VILLANUEVA CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7395.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01587/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DAMASIA SALAZAR PÉREZ Y/O DAMACIA SALAZAR Y/O DAMASA SALAZAR Y/O DAMACIA SALAZAR PÉREZ, denunciado por MARGARITA MOLINA SALAZAR, ROSA MOLINA SALAZAR, PAULA MOLINA SALAZAR

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7396.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01594/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA CHARLES ROJAS, denunciado por FÉLIX GONZÁLEZ MOLINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7397.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CASTRO, denunciada por EULALIA CEDILLO. CASTRO, JESÚS ZURITA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7398.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PONCIANO DELGADO BERRONES, ROSENDA NOHEMI GARCIA TORRES, denunciado por CLAUDIA VERÓNICA DELGADO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7399.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA PEREZ CABRERA, denunciado por las C.C. CAROLINA PEREZ CABRERA, Y MARIA DOLORES PEREZ CABRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7400.- Diciembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de noviembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PABLO SOSA VÁZQUEZ, denunciado por la C. JULIA ESMERALDA CAVAZOS ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7401.- Diciembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de noviembre del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LILIA REYES GÁMEZ, denunciado por los C.C. FLORENTINO REYES ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7402.- Diciembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. DE LOS REMEDIOS VELÁZQUEZ RUIZ, denunciado por la C. CATALINA GUERRERO VELÁZQUEZ, EL C. DIONICIO NATIVIDAD GUERRERO VELÁZQUEZ, Y LA C. MARIA CRISTINA GUERRERO VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 01062/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (07) de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción 1, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7403.- Diciembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA BETANCOURT DEL ÁNGEL, quien falleció el (08) ocho de diciembre del año dos mil trece (2013), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JOSE MARIA BETANCOURT TERRAZAS Y NORMA DELIA TERRAZAS TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7404.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN BALTAZAR MELLADO MEZQUIDA, quien falleció el (16) dieciséis de enero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ALAM MARTIN MELLADO RIVERA, ITZEL ESMERALDA MELLADO RIVERA, SANDRA MELLADO RIVERA, GRACIELA RIVERA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7405.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha a (04) cuatro de julio del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien falleció el (13) trece de Septiembre de dos mil ocho (2008), en Ciudad Madero, Tamaulipas siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARIA ISABEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7406.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA LETICIA CADENA PESINA, quien falleció el (29) veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. BRENDA LIZBETH CADENA PECINA, JOSE ISRAEL CADENA PECINA, JOSE LUIS CADENA PECINA, FERNANDO CADENA PEREZ, FERNANDO FRANCISCO CADENA PESINA, NORMA HILDA CADENA PESINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7407.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SANCHEZ TOLEDO, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO SANCHEZ TERRAZAS Y LUIS FRANCISCO SANCHEZ TERRAZAS.

Expediente registrado bajo el Número 00829/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los (07) siete de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7408.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ESTHER TERRAZAS GOVEA, quien falleciera en fecha: (30) treinta de abril del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO SANCHEZ TERRAZAS Y LUIS FRANCISCO SANCHEZ TERRAZAS.

Expediente registrado bajo el Número 00829/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (12) doce de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7409.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO VELÁZQUEZ RUIZ, quien falleciera en fecha: (02) dos de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ PINEDA, MARIA ADRIANA VELÁZQUEZ PINEDA Y ROGELIO VELÁZQUEZ PINEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00868/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

7410.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TERESA GONZÁLEZ TERÁN Y DE ALFONSO PRIETO DÁVILA, denunciado por los C.C. EMILIO PRIETO GONZÁLEZ, ARMANDO PRIETO GONZÁLEZ, ROSA ELVIA PRIETO GONZÁLEZ, FILEGONIO JESÚS PRIETO GONZÁLEZ, Y GULLERMO PRIETO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/09/2024 11:48:49 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7411.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de noviembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00913/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA ORTA ACUÑA, denunciado por JOSUÉ RAFAEL ORTA CICLER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7412.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00951/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE ANTONIO GUERRERO LOZANO Y/O ENRIQUE A. GUERRERO LOZANO, denunciado por el C. GUSTAVO GARCIA ANTÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7413.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01048/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RAMÓN COVIO SALAS, denunciado por MARIA OLGA SALDAÑA GARZA, Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de octubre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7414.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01072/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de HORACIO MARTÍNEZ SANTIAGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de octubre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7415.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01092/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA ALICIA DELGADO SALAZAR .promovido por las C.C. ABIGAIL RIVERA DELGADO, JANNETH RIVERA DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7416.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01093/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA PALACIOS

CARDONA, promovido por los C. MANUEL RAMÍREZ PEÑA, MARIA TERESA RAMÍREZ PALACIOS, CLAUDIA RAMÍREZ PALACIOS, ADELA MARGARITA RAMÍREZ PALACIOS, JUAN ALBERTO RAMÍREZ PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7417.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Siete de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01103/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS GÓMEZ ANDA, promovido por los C. AMANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JESÚS ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, MARIA GUADALUPE GÓMEZ MARTÍNEZ, VANESSA LIZET GÓMEZ MARTÍNEZ, EDUARDO MISAEEL GÓMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de noviembre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7418.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01115/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. FRANCISCA CARRIZALEZ SILVA, promovido por los C. JUAN CARLOS ESQUIVEL CARRIZALEZ, FRANCISCO ESQUIVEL CARRIZALEZ, GUADALUPE ESQUIVEL CARRIZALEZ, JESSICA GABRIELA ESQUIVEL ABAD.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7419.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01125/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ LEOPOLDO PICAZO LASTRA, promovido por los C. CRUZ PICAZO BAUTISTA, OLIVIA LASTRA HERNANDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de noviembre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7420.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve (09) de Diciembre del dos mil veintiuno (2021) el ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1126/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta MA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ JIMÉNEZ, denunciada por JOSÉ MARTÍN PAIZANO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de octubre de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7421.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01149/2024, relativo al Juicio Sobre

Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX FUNES MIRELES, MARIA LUISA ÁLVAREZ ACOSTA, promovido por los C. AMÉRICA IDALIA FUNES ÁLVAREZ, MARIA ELENA FUNES ÁLVAREZ, MINERVA AICO FUNES ÁLVAREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7422.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00878/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL CABALLERO ESPINOZA Y MA. GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7423.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de marzo de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00214/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ÁNGEL CUELLAR MARTÍNEZ, promovido por OLGA LIDIA CUELLAR JASSO, JORGE CUELLAR JASSO, ANTONIO CUELLAR JASSO, GILBERTO ÁNGEL CUELLAR JASSO Y SERGIO CUELLAR JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25/03/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7424.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de noviembre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00890/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria, a bienes de HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por LETICIA VELA SEGOVIA, por sus propios derechos y en representación de la ciudadana ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ; Y HÉCTOR JAVIER GONZALEZ JR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7425.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. GILBERTO PINEDA MONJE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00946/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por AURELIA FLORES ELÍAS en contra de GILBERTO PINEDA MONJE, respecto al Incidente Sobre Alimentos promovido por JOSE GUDALUPE PEREZ GARZA en contra de GILBERTO PINEDA MONJE; se dictó un auto que literalmente dice:

“H. Matamoros, Tamaulipas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Por presentado el Licenciado Leopoldo Adalberto Martínez Pérez, en su calidad de abogado autorizado en los amplios términos de ley por

parte de JOSE GUADALUPE PEREZ GARZA, con su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por este Tribunal, en consecuencia se trae a la vista el escrito con fecha de recibido diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia y con motivo de la razón que expone se le tiene promoviendo Incidente Sobre Alimentos en contra de GILBERTO PINEDA MONJE, quien tiene su domicilio en calle Querétaro número 29 entre calle Solidaridad y Soto La Marina de la Colonia Pueblo Viejo Código Postal 87457 de esta ciudad, derivado del expediente número 946/2023, por lo que en consecuencia se ordena elaborar cédula de notificación a su cargo y con las copias que anexó se ordena correrle traslado, para que dentro del término de tres (03) días manifieste lo que a su derecho convenga; debiéndose además de dar vista con su solicitud al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Asimismo, con la copia del Incidente y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de tres (03) días para que si así lo estima conducente produzca contestación al referido Incidente, asimismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se trascriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se

encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado Párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en los Párrafos TERCERO y CUARTO del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de tres días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y con base a los Acuerdos Generales 6/2020, 8/2020, 11/2020 y 12/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, debido a la situación actual que impera en el país

por la contingencia sanitaria provocada por el fenómeno de salud derivado del virus denominado Covid-19, se le autoriza al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, mediante el correo electrónico autorizado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en internet, concretamente a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, Presentar Promociones de manera electrónica del presente expediente, así como para que por medio de dicho correo electrónico, se le realicen las notificaciones electrónicas subsecuentes de carácter personal es decir de manera electrónica que se ordenen con posterioridad dentro del presente Juicio.- Por lo anterior y a fin de que dicha Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado tenga conocimiento de la presente radicación, notifíquese a la misma mediante cédula de notificación electrónica.- Finalmente se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guerrero 166 entre calle Catorce y calle Quince de la Zona Centro de esta ciudad; designando como abogado asesor al Licenciado Leopoldo Adalberto Martínez Pérez, en los amplios términos del artículo 68 Bis, el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, asimismo, se le autoriza, el acceso a la Página Electrónica que para tal efecto tiene el Poder Judicial del Estado, mediante el correo leo212670@gmail.com, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, así como para que por medio dicho correo electrónico, se le realicen las notificaciones subsecuentes de carácter personal es decir de manera electrónica lo que le permitirá consultar en forma completa el expediente electrónico.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 66, 68, 105, 142, 143, 144 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte contraria y cúmplase.- Así lo acordó la Licenciada SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de junio de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

7426.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GILBERTO PINEDA MONJE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00946/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por AURELIA FLORES ELÍAS, en contra de GILBERTO PINEDA MONJE, respecto al Incidente Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por AURELIA FLORES ELÍAS, en contra de GILBERTO PINEDA MONJE, se dictó un auto que literalmente dice:

“H. Matamoros, Tamaulipas; siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito firmado por la señora AURELIA FLORES ELÍAS, en atención a lo que solicita se le tiene manifestando que no es su deseo acudir a mediación, es por lo que se trae a la vista el escrito con fecha de recibido veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia y con motivo de la razón que expone se le tiene promoviendo Incidente Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal en contra de GILBERTO PINEDA MONJE, con domicilio en calle Querétaro número 29 entre Solidaridad y Soto La Marina de la colonia Universitaria de esta ciudad, Código Postal 87457; derivado del Expediente Número 946/2023, por lo que en consecuencia se ordena elaborar cédula de notificación a su cargo y con las copias que anexó se ordena correrle traslado, para que dentro del término de tres (03) días manifieste lo que a su derecho convenga; debiéndose además de dar vista con su solicitud al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Asimismo, con la copia del Incidente y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de tres (03) días para que si así lo estima conducente produzca contestación al referido Incidente, asimismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del COVID-2019, mismos que se transcriben a continuación: “PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de

prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.”- Así también en atención al citado Párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los Párrafos TERCERO y CUARTO del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de tres días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el

punto citado Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y con base a los Acuerdos Generales 6/2020, 8/2020, 11/2020 y 12/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, debido a la situación actual que impera en el país por la contingencia sanitaria provocada por el fenómeno de salud derivado del virus denominado Covid-19, se le autoriza al Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, mediante el correo electrónico autorizado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en internet, concretamente a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, Presentar Promociones de manera electrónica del presente expediente, así como para que por medio de dicho correo electrónico, se le realicen las Notificaciones Electrónicas subsecuentes de carácter personal es decir de manera electrónica que se ordenen con posterioridad dentro del presente Juicio.- Por lo anterior y a fin de que dicha Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado tenga conocimiento de la presente radicación, notifíquese a la misma mediante cédula de notificación electrónica.- Finalmente se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guerrero número 166 ente calle Catorce y calle Quince de la Zona Centro de esta ciudad, y designando como abogado asesor al Licenciado Leopoldo Adalberto Martínez Pérez, en los amplios términos del artículo 68 Bis, el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, asimismo, se le autoriza, el acceso a la Página Electrónica que para tal efecto tiene el Poder Judicial del Estado, mediante el correo leo212670@gmail.com, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, así como para que por medio dicho correo electrónico, se le realicen las notificaciones subsecuentes de carácter personal es decir

de manera electrónica lo que le permitirá consultar en forma completa el expediente electrónico.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 66, 68, 105, 142, 143, 144 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte contraria, y cúmplase.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por ausencia del Titular, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Damos Fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 27 DE JUNIO DE 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

7427.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZALEZ VILLARREAL, denunciado por EMA SALINAS LÓPEZ, ROMANA GONZALEZ SALINAS, CARLOS GONZALEZ SALINAS, MA. DE JESÚS GONZALEZ SALINAS, IRMA NORA GONZALEZ SALINAS, MANUELA GONZALEZ SALINAS, MARTHA ALICIA GONZALEZ SALINAS, JESÚS GONZALEZ SALINAS, MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

7428.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 23 de octubre del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01298/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes DAVID SANCHEZ FLORES, denunciado por el C. MARIANA ANGÉLICA HERNANDEZ PADILLA, JOSE DAVID SANCHEZ HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de noviembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7429.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01315/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria, a bienes GABINO REYES SALAZAR Y MARIA ANGELINA REYES RAMOS, denunciado por el C. MARIBEL REYES REYES Y OMAR REYES REYES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 30 de octubre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte

por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7430.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de junio del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ ROJAS, denunciado por MARIA EMMA LUNA ROCHA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7431.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01030/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN PUGA MALDONADO denunciado por MA. DEL CONSUELO ÁVILA ZAMORA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7432.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01109/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MARTÍNEZ BERUMEN, denunciado por MARIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7433.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01153/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO DE LA ROSA JUÁREZ Y ELIDA SOBERON ORTEGA, denunciado por TERESA DE LA ROSA SOBERON, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7434.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ALEJANDRO CANCHOLA ZORRILLA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN VEGA BAUTISTA Y MARÍA DEL CARMEN CANCHOLA VEGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de Noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7435.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01325/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ denunciado por JOSE OSVALDO GONZALEZ LONGORIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2024.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.

7436.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO JUÁREZ MONTAÑEZ, denunciado por MARIA ELENA REYES CERVANTES, ADRIANA JUÁREZ REYES, NORMA JUÁREZ REYES Y BENITO JUÁREZ REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7437.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ESPINO TIJERINA, denunciado por OSCAR ESPARZA DORIA, OSCAR ESPARZA ESPINO, GRACIELA ESPARZA ESPINO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

7438.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MÉNDEZ JIMÉNEZ, denunciado por la C. IGNACIA LARA VÁZQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a Todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7439.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00152/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de TOLENTINO DORIA VALLADARES, quien tuvo su último domicilio en el ubicado en las Delicias sin número de Mainero, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por los C.C. PIEDAD HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y CONCEPCIÓN DORIA HERNÁNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de agosto del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman

convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 11 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7440.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICO REYES GÓMEZ, DOROTEA LLORENTE LUCAS, promovido por ÁNGEL AMÉRICO REYES LLORENTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de Quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7441.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado la Licenciada Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. BERTA RINCÓN HERNANDEZ, quien falleció el día trece de agosto de dos mil veinticuatro, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle 2 de Enero No. 115, Zona Centro en Estación Manuel, Municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por JUAN GARCIA ALMENDAREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la

herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 30 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7442.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ZARAZÚA VELÁSQUEZ, quien falleció el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Niños Héros número 118, Poblado López Rayón del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por FERMÍN RUBIO MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7443.- Diciembre 12.-1v.

CONVOCATORIA**Electro Diésel de Tampico, S.A. de C.V.****Tampico, Tam.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Sociedad "Electro Diésel de Tampico, S.A. de C.V." convoca a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 16 de diciembre del 2024 a las 10:00 hrs. en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Tamaulipas número 505 Oriente, Zona Centro en Tampico, Tam., bajo el siguiente orden del día.

1. Lista de presentes
2. Declaración que existe quórum legal.
3. Propuesta de aumento de capital social de \$200,000.00 a \$500,000.00
4. Suscripción-de las acciones que hayan sido pagadas en razón del aumento del capital social y se identifica con la letra "B".
5. Clausura de la sesión

Tampico, Tamps., a 27 de noviembre del año 2024.-
Administrador Único, ING. JAIME ARMANDO SIGRIST
ROJANO.- Rúbrica.

7444.- Diciembre 12.-1v.
